



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°35, necesario para la ejecución de la obra: **SISTEMA NORTE - SUR CONEXIÓN TÚNEL RENCA - VESPUCCIO NORTE, COMUNA DE QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

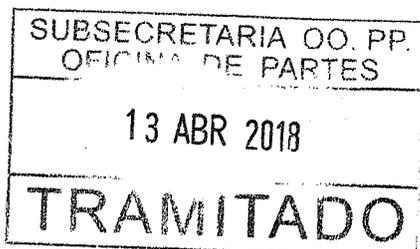
SANTIAGO,

11 ABR 2018

N° 222

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 454 de 19 de marzo de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1488 de 27 de marzo de 2018.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N°35, Km. 25.540,60 al Km. 25.657,30 necesario para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR, CONEXIÓN TÚNEL RENCA - VESPUCCIO NORTE, que se encuentra ubicado en la Comuna de QUILICURA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de QUILICURA y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 35 | BANCO DEL ESTADO DE CHILE | 109-180 | 1.204 |

3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°445, de 29 de agosto de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°596, de 25 de octubre del mismo año, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y CONSTANZA DEL CARMEN GONZÁLEZ VERGARA, mediante informe de tasación de fecha 25 de noviembre de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$306.290.000 para el lote N°35. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$306.290.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 11812810


JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

